

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA

CELEBRADA EL 27/6/07.

Asistentes:

D. José Miguel Marín Marín.- Alcalde –
Presidente

P.P.

Alberto Ayllón Gutiérrez

Grupo IULV-CA

D. Francisco Miguel Vera Rivero

SECRETARIA

D. Fernando Lara Ortega

D^a M^a Ángeles Castillo Sánchez

D. Francisco Mario Naranjo Aguilar

D^a. Ana M^a Merchán Guerrero

P.S.O.E.

D. Diego Marín Ayllón

D. Antonio Rivas Tineo

D. Miguel José Gener Cumplido

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil siete, se reúne el Ayuntamiento Pleno.

En primer lugar toma la palabra el concejal del PSOE, D. Diego Marín Ayllón y manifiesta que en virtud de lo dispuesto en el art. 25 del ROFRJEL, de la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Solicitando la inclusión de un punto en el orden del día para tratar este asunto. Siendo aceptado por el Sr. Alcalde.

Y en segundo lugar señala el concejal D. Diego Marín que igualmente en virtud de lo dispuesto en el art. 46. 2.b) de la LBRL, la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate, y en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la

Secretaría de la Corporación. Y al día siguiente de haber recibido la notificación de la celebración de este Pleno, un concejal de su grupo se pasó por el Ayuntamiento y la documentación de los asuntos a someter a votación no se encontraba preparada. Expresando que tienen dos opciones, la primera levantarse y abandonar la sesión y la segunda quedarse y votar en contra de todos los acuerdos a tratar. Siendo la segunda opción la que van a tomar, por ser el primer pleno de este nuevo equipo de gobierno. Tomando acto seguido nota el Sr. Alcalde y expresando que no volverá a ocurrir.

Acto seguido se procede a dar lectura al Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

No formulándose ninguna observación se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA POSESIÓN CONCEJAL PARTIDO POPULAR.

La Secretaría da cuenta que en la sesión de constitución del Ayuntamiento el candidato electo del PP, D. Lorenzo Cantos Vázquez, presentó escrito de renuncia por incompatibilidad, ante la Junta Electoral de Zona de Marbella. Quedando pendiente para una próxima sesión de pleno la toma de posesión del concejal electo del PP. Y presentada la credencial por el candidato con el nº de orden segundo D. Alberto Ayllón Gutiérrez, y encontrándose conforme, y no existiendo causa de incompatibilidad se procede a su toma de posesión del cargo de Concejal, en cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG), y a prestar el juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo.

Manifestando el Sr. Alcalde que queda proclamado concejal del PP, procediendo a la entrega de medallas.

PUNTO TERCERO. DACIÓN CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS, INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de constitución del grupo político PSOE, de su portavoz D. Diego Marín Ayllón y sede social. Así como el escrito de constitución del

grupo político IULV-CA, de su portavoz D. Francisco Miguel Vera Rivero y sede social. Y respecto al grupo PP, su único candidato y portavoz, D. Alberto Ayllón Gutiérrez.

PUNTO CUARTO- FIJACIÓN PERIODICIDAD SESIONES PLENO.

El Sr. Alcalde D. José Miguel Marín formula al Pleno de la Corporación la propuesta en virtud de lo dispuesto en el art. 46.2. a) de la Ley 7/85, LBRL, de celebración de sesiones ordinarias cada dos meses, del 1 al 15. Comenzando la celebración del primer pleno ordinario en el próximo mes de agosto.

Acto seguido, tras someterse a votación la propuesta de IULV-CA, se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 6 votos a favor (5 IULV-CA Y 1 PP) y 3 en contra (PSOE, por lo expresado al inicio de la sesión), la celebración de los plenos ordinarios con una periodicidad de 2 meses entre los días 1 y 15. Comenzando la celebración del primer pleno ordinario en el próximo mes de agosto.

PUNTO CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

D. José Miguel Marín formula al Pleno de la Corporación la propuesta de mantener al igual que en la anterior legislatura la creación de 2 Comisiones Informativas, la Comisión Especial de Cuentas y que es de existencia preceptiva, según el art. 127 ROFRJEL y la creación de una única comisión informativa permanente para todas las materias que se hayan de someter al Pleno. Respecto a la composición, propone que sea 1 miembro de cada grupo político (pudiendo ser cualquiera) y el Alcalde. Y tendría lugar por la tarde el mismo día del pleno.

EL portavoz del PSOE propone la celebración de la Comisión Informativa permanente un día antes del pleno, para poder tratar los asuntos con tiempo.

Manifestando el Sr. Alcalde no tener inconveniente, siendo en consecuencia la celebración de la Comisión Informativa permanente un día antes del pleno y por la tarde.

Acto seguido y tras someterse a votación la propuesta de creación de la Comisión Informativa de Cuentas y Comisión Informativa permanente única, se aprueba por unanimidad y la celebración un día antes del Pleno y por la tarde.

PUNTO QUINTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.

El Sr. Alcalde formula al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 38.c) de la LBRL, la propuesta de designar como representante de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental a D^a Ana M^a Merchán Guerrero y suplente Francisco Mario Naranjo Aguilar. Como representante de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su Entorno, a D^a. Ana M^a Merchán Guerrero y suplente D. Fernando Lara Ortega. En el CIT el Sr Alcalde. En el Parque Natural Sierra de las Nieves y en el Concejo Escolar D. Fernando Lara Ortega. En la Sociedad Municipal ISTANDEI el Sr. Alcalde y Consejeros Francisco Mario Naranjo Aguilar y Francisco Miguel Vera Rivero.

Acto seguido y tras someterse a votación se aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 5 votos a favor de IULV-CA y 3 en contra (P.S.O.E.) y 1 abstención del P.P., designar como representante de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental a D^a Ana M^a Merchán Guerrero y suplente D. Francisco Mario Naranjo Aguilar. Como representante de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su Entorno, a D^a. Ana M^a Merchán Guerrero y suplente D. Fernando Lara Ortega. En el CIT el Sr Alcalde. En el Parque Natural Sierra de las Nieves y en el Concejo Escolar D. Fernando Lara Ortega. En la Sociedad Municipal ISTANDEI el Sr. Alcalde y Consejeros Francisco Mario Naranjo Aguilar y Francisco Miguel Vera Rivero.

PUNTO SEXTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN JUNTA GOBIERNO LOCAL. ACUERDO DELEGACIONES OTORGUE EL PLENO EN LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

El Alcalde propone al Pleno de la Corporación la creación de la Comisión de Gobierno, que aunque según el art. 35-2d) ROFRJEL y 20-1b) LBRL no es preceptiva en municipios menores de 5.000 habitantes. Respecto a la composición será el Sr. Alcalde más los dos

primeros tenientes de Alcalde y la periodicidad será quincenal, el primer día de cada quincena serán las ordinarias.

En cuanto a las delegaciones que otorgue el Pleno en la Junta de Gobierno Local el Alcalde propone la delegación de todas atribuciones que por la Ley de Bases de Régimen Local, le son permitidas y que son las enumeradas en el art. 22.4.

Acto seguido y tras someterse a votación se aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 5 votos a favor de IULV-CA y 4 en contra (3 votos del P.S.O.E. y 1 del P.P.) la creación y composición de la Junta de gobierno Local, así como el acuerdo de las delegaciones que el pleno le otorgue según lo dispuesto en el art. 22.4 de la LBRL.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN Y ASISTENCIA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde propone mantener lo que se aprobó en los Presupuestos Municipales 2.007 y Corporación anterior, de la asignación en concepto de indemnización y asistencia a pleno de los miembros de la Corporación municipal del importe de 38,30€ brutos con aplicación del 2% IRPF por concurrencia efectivas a las sesiones. Y las dietas y Km según el convenio y legislación vigente.

Acto seguido, tras someterse a votación la propuesta de IULV-CA, se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con 6 votos a favor (5 IULV-CA Y 1 PP) y 3 en contra, la asignación en concepto de indemnización y asistencia a pleno de los miembros de la Corporación municipal del importe de 38,30€ brutos con aplicación del 2% IRPF, por concurrencia efectiva a las sesiones. Y las dietas y Km según el convenio y legislación vigente.

PUNTO OCTAVO.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA RESPECTO A NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS

JUNTA GOBIERNO LOCAL, DELEGACIONES CONFERIDAS Y
NOMBRAMIENTO DE TESORERA.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a los decretos emitidos en relación con las delegaciones Tenientes de Alcalde y Tesorera:

DECRETO

Vistos los artículos 46 y 47 del R.O.F.R.J.E.L., por el presente HE RESUELTO:

Primero: Nombrar Teniente de Alcalde a los siguientes Concejales:

1º.- Teniente- Alcalde: D.Francisco Miguel Vera Rivero.

2º.- Teniente- Alcalde: D. Fernando Lara Ortega.

3º.- Teniente- Alcalde: D.Francisco Mario Naranjo Aguilar.

Segundo: Corresponde a los nombrados, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero: La presente resolución se notificará personalmente, publicándose en el B.O.P. y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

DECRETO

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Razones de índole Técnica y Social, hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias en materia de; DEPORTES, JUVENTUD, SANIDAD, HIGIENE Y CEMENTERIO, en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LBRL y 43,44,120 y 121 del ROF, en relación con el art. 13 de la LRJ-PAC, por el presente HE RESUELTO:

Primero: Delegar en D. Francisco Miguel Vera Rivero el ejercicio de las siguientes atribuciones:

"Responsable de las Áreas de Deportes, Juventud, Sanidad, Higiene y Cementerio".

Segundo: La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto: El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

DECRETO

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Razones de índole Técnica y Social, hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias en materia de; URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDAS, VÍA PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE, PERSONAL, EMPLEO, CONTRATACIÓN, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL, en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LBRL y 43,44,120 y 121 del ROF, en relación con el art. 13 de la LRJ-PAC, por el presente HE RESUELTO:

Primero: Delegar en D. Francisco Mario Naranjo Aguilar el ejercicio de las siguientes atribuciones:

"Responsable de las Áreas de Urbanismo, Infraestructuras, Viviendas, Vía Pública, Medio Ambiente, Personal, Empleo, Contratación, Formación y Seguridad Laboral".

Segundo: La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto: El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

DECRETO

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Razones de índole Técnica y Social, hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias en materia de; MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELACIONES SOCIALES, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LBRL y 43,44,120 y 121 del ROF, en relación con el art. 13 de la LRJ-PAC, por el presente HE RESUELTO:

Primero: Delegar en D^a. Ana M^a Merchán Guerrero el ejercicio de las siguientes atribuciones:

"Responsable de las Áreas de la Mujer, Participación Ciudadana, Relaciones Sociales, Bienestar Social e Igualdad".

Segundo: La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto: El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

DECRETO

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Razones de índole Técnica y Social, hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias en materia de; SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCION CIVIL, TRANSPORTES, TRÁFICO, FIESTAS, PARQUES, JARDINES, AGRICULTURA Y PESCA en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LBRL y 43,44,120 y 121 del ROF, en relación con el art. 13 de la LRJ-PAC, por el presente HE RESUELTO:

Primero: Delegar en D. Fernando Lara Ortega el ejercicio de las siguientes atribuciones:

"Responsable de las Áreas de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Transportes, Tráfico, Fiestas, Parques, Jardines, Agricultura y Pesca".

Segundo: La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto: El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

DECRETO

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Razones de índole Técnica y Social, hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias en materia de; HACIENDA, ECONOMÍA, COMPRAS, TURISMO,

COMUNICACIÓN, CULTURA, EDUCACIÓN, INFANCIA, URBANIZACIONES en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LBRL y 43,44,120 y 121 del ROF, en relación con el art. 13 de la LRJ-PAC, por el presente HE RESUELTO:

Primero: Delegar en D. José Miguel Marín Marín el ejercicio de las siguientes atribuciones:

"Responsable de las Áreas de Hacienda, Economía, Compras, Turismo, Comunicación, Cultura, Educación, Infancia, Urbanizaciones".

Segundo: La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto: El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y veinte minutos del día de su inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde

Fdo: José Miguel Marín Marín